

| Número | Apellidos y nombre | Número del DNI |
|---|--|----------------|
| Por no acreditar la posesión del título de Capataz Forestal o certificado de la Escuela de tener aprobados los cursos de Capataz Forestal y haber solicitado el título: | | |
| 1 | Alcobendas Buenestado, Miguel (SE) | 30.463.794 |
| 2 | Campos Gas, José María (BN) | 40.008.128 |
| 3 | Galiardo Pérez, Jaime (BA) | 7.447.022 |
| 4 | García García, Agustín (BA) | 8.099.219 |
| 5 | García Redondas, Alvaro (ST) | 30.556.097 |
| 6 | Guerrero López, Juan José (ST) | 14.251.583 |
| 7 | Lorens Inglavaga, José (BN) | 78.146.880 |
| 8 | Martín Delgado, José Ramón (SE) | 75.368.852 |
| 9 | Matero Olalla, Francisco J. (VL) | 13.099.820 |
| 10 | Ormazábal Alustiza, Francisco J. (ZA) | 15.938.330 |
| 11 | Pardo Facal, Juan Luis (ST) | 30.581.378 |
| 12 | Rebollar García, Serafín (VA) | 9.737.822 |
| 13 | Rey Manzano, Fulgencio (BA) | 7.445.159 |
| 14 | Rodríguez Gil, Jua Pedro (BN) | 26.422.227 |
| 15 | Santamarina Avellaneda, Jesús (ST) | 14.591.423 |
| 16 | Sanz Tablero, Norberto (MD) | 70.164.312 |
| 17 | Valdivieso Rodríguez, Luis (GR) | 24.151.569 |

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2793

RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se rectifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera).

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1983, se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), del que forma parte como Presidente suplente don Ignacio Morilla Abad, Subdirector general de Obras e Instalaciones. Como consecuencia de haber cesado en el cargo de Subdirector general de Obras e Instalaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación el mencionado señor Morilla, y según lo establecido en el apartado 5.2 de las normas de la convocatoria procede la siguiente rectificación:

Donde dice: «Presidente suplente: Don Ignacio Morilla Abad, Subdirector general de Obras e Instalaciones», debe decir: «Presidente suplente: Don José María Novillo-Fertrell Paredes, Subdirector general de Obras e Instalaciones».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2794

ORDEN de 10 de enero de 1983 por la que se convoca concurso ordinario de traslado en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, con los Reales Decretos 2218/1978, de 15 de diciembre; 1666/1980, de 31 de julio; 2339/1980, de 26 de septiembre, y 2545/1980, de 21 de noviembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases

1. VACANTES

De acuerdo con los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas se proveerán todas las existentes al 31 de diciembre

de 1981, en partidos sanitarios, casas de socorro y hospitales municipales de carácter general, exclusión hecha de los partidos cuya supresión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto. La presente convocatoria, de conformidad con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio y 2339/1980, de 26 de septiembre, no incluye las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y en el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, y aquellos que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados V, VI y VII de la base 2.1.2, puesta en relación con la base 3.2, procederán como se indica en las bases 5.1.2 y 5.1.5 de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al, o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las indicadas Comunidades Autónomas; y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes en ella incluidas, y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1 **Lista provisional de vacantes.**—Se relacionan con carácter provisional en anexo III, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad.

1.2 **Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.**

1.2.1 Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2 Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.2.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3 **Lista definitiva.**—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles, para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1 Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1 Ser funcionario del Cuerpo de Practicantes Titulares.

2.1.2 Encontrarse como tal funcionario en una de las siguientes situaciones administrativas:

I Servicio activo con destino definitivo o supernumerario, también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

II Supernumerario.

III Excedencia activa.

IV Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

V Servicio activo con destino provisional, o supernumerario, también con destino provisional, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

VI Excedencia forzosa.

VII Expectación de destino, prevista en el artículo 145, 1. del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los declarados aprobados por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) y por Orden ministerial de 17 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), si bien estos últimos tendrán la consideración de condicionales de conformidad con lo